

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00259-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero dos mil veintitrés (2023).

Se pone en conocimiento de las partes la documental remitida por la DIAN (c. digital 15).

Notificadas por aviso a las herederas Zarah María y María Paulina Morales Montealegre quienes actúan representadas por su progenitora Lina Marcela Montealegre (c. digital 17), conforme a la documental adosada (c. digital 18) aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

No se imprime trámite al escrito de contestación aportado (c. digital 18) en tanto dicha actuación no está contemplada para esta causa.

Sin lugar a reconocer interés a la señora Lina Marcela Montealegre, hasta tanto aporte prueba de la declaratoria de unión marital de hecho que anuncia con el causante.

Cumplido el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 490 del CGP (c. digital 14), al tenor del artículo 501 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 31 del mes de enero del año 2023, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 005 FECHA 19-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde2b12ca689312cd19c4860102f95128e6bbc2228e932e21ef54292d394f72a**

Documento generado en 18/01/2023 11:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>